



# Municipalidad Distrital Constitución

## Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Alcaldía N° 018 -2024-MDC/A

Constitución, 01 de febrero del 2024.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCION, OXAPAMPA, PASCO.**

**VISTO:**

Firmado digitalmente por TAMAYO EGG ERICZ MELCHOR FIR 43854879  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/02/2024 20:55:48  
Informe Informe N°025-2024-GRNGA-MDC- NDML, de fecha 25 de enero de 2024, de la Gerencia de Recursos Naturales y Ambiente, donde solicita se DESIGNE EL EQUIPO DE PLANIFICACIÓN RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CONSTITUCION-2024, Informe N° 046-2024-GM/MDC, de fecha 26 de enero 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo I del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;



Firmado digitalmente por RONCAL CARDENAS ZULLY BERIZA FIR 04329433  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/02/2024 18:22:19  
Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo 1° del Título preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone: "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de Incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.





# Municipalidad Distrital Constitución

## Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que el artículo 21° del Decreto Supremo N° 014-2017 - MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que; "Las Municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción. El MINAM aprueba las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos del referido servicio, las mismas que serán de cumplimiento."



Firmado digitalmente por:  
TAMAYO EGG ERICZON

MIELCHOR FIR 43854879

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 01/02/2024 20:57:15

Que el artículo 21° del Decreto Supremo N° 014 - 2017 - MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que; "Las Municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción. El MINAM aprueba las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos del referido servicio, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio".

Que, por Resolución Ministerial N° 457 - 2018 - MINAM de fecha 31.12.2018, se aprueba la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", siendo un instrumento que tiene por objeto orientar la elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos; lo cual permitirá el dimensionamiento adecuado de los servicios de limpieza pública, así como una planificación administrativa, financiera, técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos. En el numeral N° 8,1, de la citada Guía, dispone que la etapa de Planificación incluye la conformación del mismo, para evitar o minimizar los costos de posibles imprevistos que puedan generarse". Numeral 8,1.1 conformación del Equipo de Planificación: "El equipo de Planificación responsable del estudio debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal, ya sea el/la alcaldesa o el/la gerente municipal."



Firmado digitalmente por:

RONCAL CARDENAS ZULLY

BERIZA FIR 04329433

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 01/02/2024 16:22:16

Que, al momento de emitir la presente Resolución, se realiza al amparo del principio de confianza, en el entendido de que los informes técnicos y legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración y se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada con Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 2005- 90 - PCM y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y ESTABLECER FUNCIONES** del Equipo de Planificación para la Elaboración del Estudio de caracterización de Residuos Sólidos Municipales, del Distrito de Constitución, el mismo que estará integrada de la siguiente manera:





Municipalidad Distrital Constitución  
Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESPONSABILIDADES DE LAS ÁREAS / GERENCIAS / SUBGERENCIAS QUE CONFORMAN EL EQUIPO DE PLANIFICACIÓN PARA EL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN.**

AREA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES
Medio Ambiente o quien haga sus veces	Ing. Noemí Dalila Meza Livia	Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio. Aprobar el Plan de Trabajo elaborado por el responsable del equipo de campo.
Limpieza Pública o quien haga sus veces	Bach: Carlos José Fernando Huamán Marín	Supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo.
Rentas y Catastro o quien haga sus veces	Eco: Carlos Hilario Rivas	Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros.
Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces	Eco: Sumaya Gandy Meza Janampa	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del EC-RSM.
Administración o quien haga sus veces	CPC: Pedro Pablo Yaringaño Luis	Asegurar los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del EC-RSM.
Logística o Abastecimiento o quien haga sus veces	CPC: Pedro Pablo Yaringaño Luis	Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del EC-RSM.



Firmado digitalmente por:  
RONCAL CARDENAS ZHU Y  
BERIZA FIR 04328433 hard  
Motivo: Doy Vº  
Fecha: 01/02/2024 16:22:15-0500

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a los integrantes del Comité que deban actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE,** la presente resolución a los integrantes del Comité, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a Secretaría General notificar a los interesados y Gerencias responsables y a la Oficina de Estadística e Informática para su publicación en el portal web de la entidad. ([www.municonstitucion.gob.pe](http://www.municonstitucion.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMÚNQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente por:  
TAMAYO EGG ERICZON  
MELCHOR FIR 43854879 hard  
Motivo: FIRMA DIGITAL  
Fecha: 01/02/2024 20:59:03-0500